

Las leyes de la partida primera enseñan lo que debe ser el Rey en conocer, amar, y temer á Dios. Cuál debe ser en sí mismo, en sus pensamientos, palabras y obras: cuál para con su muger é hijos; y ella y éstos para con él: finalmente, cuál debe ser para con sus súbditos. A la verdad, que todas conspiran á formar un Príncipe que sea el objeto mas noble de la especie humana; que reuna (si es posible) eminentemente las virtudes todas, y que de consiguiente sea *inviolable* en su persona. Hé aquí el Monarca que por una precision metafísica se ha formado la constitucion Inglesa, para concederle la inviolabilidad y responsabilidad directa á sus Ministros y agentes. Las leyes 17 y 18 del título 13 partida segunda, enseñan al pueblo como debe honrar al Rey de *derecho* y de *hecho*: ámbas parece que vienen muy al caso, y que transcribamos en parte su letra, y en todo su espíritu. Quiere pues la primera, que se le ame por la consciencia que le deben haber: por el amor, y por el temor, porque honrando así al Rey, se honra el Pueblo á sí mismo.

La 18 prescribe la cortesía con que el Monarca se debe guardar.... non se atreviendo á ser igual con él, nin asentar de manera que torne las espaldas, nin hablar á él á la oreja, estando ellos en pie, é él asentado. Otro sí, mientras el Rey estuviese en pie, lo deben honrar non se le queriendo igualar, sin ser en lugar mas alto que él para mostrarle sus razones; mas deben catar lugar mas bajo, ó fincar los inojos ante él humildosamente, é aun tuvieron por bien que los que estuviesen asentados, se levantasen á él cuando viniese: é cuando estuviese en oracion, que non se parasen á estar entre él, é aquel lugar contra que ora, fuéras ende aquellos que oviesen á decir las horas. Otro sí, mientras andare en pie ó en caballo le deben honrar, cá non debe ir ninguno ante él mucho cerca, nin egualarse, si non aquel que llamase; nin poner la pierna cabalgando cerca del.

E quando él descendiese, deben descender con él aquellos que él llamase ó tuviese por bien. Ninguno non debe subir en la su bestia, si non al que lo mandare, ó la diese por suya. E aun yaciendo dijeron otro si los sábios que le deben honrar, cá ninguno non se debe echar con él en su lecho, nin ser en su lugar quando él non estuviese, nin atreverse á subir, nin á pasar sobre él mientras yoguiere...”

Tal es el ceremonial de cortesía interior con que debe ser honrado el Rey en la época de Alfonso el sabio, ceremonial que denota el estado miserable de ilustracion política en que se hallaba la España, ó digase de rusticidad; porque ¿qué particular en el dia de regulares principios, no es tratado de igual suerte entre los suyos, á ecepcion de *fincar los inojos ante él humildosamente*, actitud que se reserva para saludar á la misma Divinidad? Mas no son éstas las leyes sobre que debemos fincar la atencion por ahora, sino las recopiladas en el título 12, lib. 6 de la Novisima Recopilacion de Carlos IV, que hablan de la etiqueta y cortesía exterior; pero ántes de hacerlo será del caso que fijemos la verdadera idea del Soberano en el concepto de *Señor*, para tributarle bajo de ella los respetos debidos á la alteza de su dignidad.

Quando hablo del Soberano, dice Filangieri, (clasificando los delitos que puedan cometerse contra él) entiendo aquella persona moral que ejercita el poder supremo, y el poder supremo es el poder legislativo. Si el Rey por ejemplo, en Inglaterra no tuviese parte alguna en el Parlamento, no tendria parte alguna en la Soberanía. En las otras monarquías de Europa, el Rey es el Soberano, porque es legislador; y bajo este aspecto solamente podemos sin humillacion nuestra, llamar á nuestros Reyes nuestros Señores.” (hasta aquí Filangieri Tom. 7. Pág. 62.)

Es por tanto inconcuso, que habiendo usurpado

los Monarcas Españoles desde Carlos V á consecuencia de la derrota y muerte de Padilla, la facultad legislativa dejando subsistir las Córtes, ya; para exigir por medio de ellas las contribuciones para subyugar á toda la Europa, en cuya idea le siguió su hijo Felipe II; ya, para echarte sus iniquidades con este respetable Cuerpo, solo merecerán el nombre de Señores en cuanto que han tenido por usurpacion la facultad de legislativa; pero que arreglada ya la Monarquía bajo de otras bases, reconocido el poder ejecutivo en el Rey, y el legislativo en las Córtes, como dógma principal de la política, el Monarca Español ya no debe denominarse *Señor* de su Pueblo. Lo que por identidad de caso debe decirse del Emperador de México, cuya conducta hasta ahora se compasa por la constitucion política de España, hasta que no se forme la peculiar de este Imperio.

La ley 1. tit. 12 de la Novísima Recopilacion, manda que cuando se escriba al Rey, no se ponga en lo alto de la carta ningun otro título mas que *Señor*, y en el remate de ella no se diga mas que.... Dios guarde *la católica Persona de V. M.*; y en el sobrescrito al *Rey nuestro Señor*. En el cap. 8. se manda que en las refrendatas de cartas, cédulas y provisiones del Rey, pongan los secretarios. . del *Rey nuestro Señor*, en lugar de *su Magestad*. Estas disposiciones son de Felipe IV, en cuya época ya no se reunian las Córtes, el era Monarca absoluto, y estaba mandado por el conde Duque de Olivares, como Carlos IV por Godoy: por lo mismo estas disposiciones no pueden servir de guia en el presente caso; así es que, la comision está en el de discurrir originalmente lo que haya de practicarse en lo futuro, con arreglo á los principios liberales, ya adoptados.

Declarado ya por este Soberano Congreso, que el tratamiento de Magestad es del Emperador, y el de Soberanía de la representacion nacional, en las cartas ó disposiciones que se le dirijan, deberá encabzarse *Al*

Emperador de México, y lo mismo en el sobre, omitiéndose la palabra *Señor*. Al concluir... Dios guarde á V. M. muchos años. En las refrendatas del Emperador, pondrá el Secretario *Por mandado del Emperador*. En las felicitaciones públicas, el Emperador se dejará ver cubierta la cabeza bajo el sólio; al acercarse las corporaciones, hasta la mitad del salón el Presidente de ellas respectivo, teniendo á los lados al Mayordomo ó Maestro de Ceremonias, dirigirá su razonamiento puesta la mano izquierda sobre el pecho, libre la derecha, levantada la cara y fijos los ojos al trono: el Emperador le responderá con el laconismo y dignidad correspondiente, dándole el tratamiento que tenga señalado la corporacion, y de ninguna manera le dirá de *voz* ni de *tú*, ni por impersonal: si fuese algun particular ó corporacion que no tenga tratamiento, le hablará de *usted*, y jamás extenderá la mano para que se la besen, ni permitirá que se le doble la rodilla, lo que impedirá con gran cuidado el Maestro de Ceremonias. Concluido el razonamiento de felicitacion, y oida la respuesta del Emperador, el que la dirigió al trono hará una reverencia á éste, tocando la extremidad de la mano derecha con la boca, y otra igual al pasar por el Lintel de la puerta: el Emperador sin destocarse, corresponderá con la cabeza haciendo una inclinacion. En las Audiencias diarias que dé el Emperador lo hará sentado ó en pie; pero en este Salón habrá un balaustrado entre S. M. y los licitantes que impedirá se le acerquen á tocarlo y besar la mano. Allí recibirá los memoriales que necesiten informe verbal de la parte interesada por medio de los Secretarios.

Estando prohibidas las felicitaciones verbales, y aun por escrito á particulares á este Soberano Congreso, deben igualmente prohibirse al Emperador; pero como en los dias de cumple-años, ó por causa de algun fausto acontecimiento, podria ser que muchos particula-

res quisiesen presentarse cerca del trono á expresar la efusion de su ánimo, en este caso la reunion de muchos ciudadanos será oída por la voz de una persona que hable en su nombre, y será la mas condecorada, á la que contestará el Emperador de la manera que se ha dicho, entendiéndose esto, aun respecto de los militares.

Quando se presentaren Diputados de este Congreso á hacer alguna felicitacion, ó con otro motivo, á nombre de vuestra Soberanía, se llegarán hasta la primera grada del trono, y desde allí dirigirá su Presidente la voz al Emperador: éste al salir puesto en pie hará una inclinacion al Presidente de la comision, luego que llegué al lintel de la puerta del salón, y se destocará el sombrero bajándolo hasta abajo con todo vuelo, y el Mayordomo ó Maestro de Ceremonias, acompañará á la Diputacion hasta fuera del salón del Emperador, como tambien le acompañará el Ministro ó Ministros Secretarios del Despacho que se hallaren presentes. La Comision al tiempo de extender este dictámen, ha tenido presente la odiosa etiqueta del Palacio Español, y ha compadecido la suerte de aquel pueblo cuya degradacion ha conocido, entendiendo el modo con que los Reyes Austriacos y los de la dinastia de Borbon se han conducido, *divinizando* hasta las mas pequeñas acciones de hombres que indican su miseria, como la de quitarse todo español el sombrero luego que vé conducir procesionalmente y con todo aparato, la comida ó cena del Rey, ó sea su copa, la que se ha tenido por profanada, si alguno no acertó á destocarse al pasar junto á ella. Los mismos Emperadores Romanos de los siglos ilustrados de aquel pueblo, se enfastiaron de semejante envilecimiento. Sergio exclamaba cuando salía en público....

¡O hombres nacidos para la servidumbre! Augusto poco antes de espirar, pidió un espejo, se hizo rizar y perfumar los cabellos, y componer los carrillos, y con sonrisa burlona preguntó á su esposa: ¿Qué tal he repre-

sentado mi papel en la farza del mundo? *bien*, respondió esta; pues la scena está acabada, dijo, se volteó ácia la pared, y exhaló el último aliento, tal vez bajando con él su ánimo feróz, á padecer una eternidad de suplicios. Tyberio al morir dijo... Ya me voy *divinizando*: tantas veces oyó llamarse *Divus* y compañero de los dióses y de su origen divinal, que al fin se zumbó de la vil adulacion con esta sola palabra. Lucano dijo á Nerón en sus versos, que cuando subiese al cielo procurase colocarse en el centro, porque si lo hacia en algun extremo, el peso de su grandeza lo precipitaria del olimpo al abismo. La recompensa de este adulador fué la muerte que le decretó el virtuoso Príncipe, á quien tan neciamente alisonjeaba.

Finalmente, la comision quiere que el Emperador se deje tratar con la sencillez de la divinidad misma; esto es, inspirando amor y confianza al que se acerque á ella... Padre nuestro quiere Dios que le llamemos; pero para merecer este dulce nombre, nos colma de toda clase de favores, porque es un Sér esencialmente benéfico. Que deteste el orgullo de Felipe II, y aquella nimia circunspeccion que lo hacia tan odioso, y por la que con una sola palabra mató á su secretario Santollo, cuando abrumado del sueño trocó el tintero tomándolo equivocadamente por la salvadera... Hijo, (dijo Carlos III á Carlos IV antes de morir) habla poco y blandamente, porque las *palabras de los Reyes matan á los hombres*. En cuanto al porte y servidumbre de la casa Imperial, nada puede consultar por ahora la comision, porque todavia no se ha hecho al Emperador la asignacion de gastos por el Congreso. Consta á S. M. que cada peso que vá á las Cajas Nacionales, es la substancia de los pueblos, es la sangre, el sudor y lágrimas de los infelices: bajo de esta consideracion capaz de espantar al hombre mas insensible á las voces de la humanidad afligida, es de esperar que el Emperador sea el modelo de la sobriedad

en toda clase de gastos, sin que sea necesario que se le recuerde con la ley 4. título 3. Partida segunda.... que el Rey no debe acumular riquezas para retenerlas, y no gastarlas provechosamente, pues no se pueden adquirir sin grandes delitos, segun la expresion de D. Alonso el sábio. ¿Ni qué mayor pudiera cometerse ante los ojos de Dios que nutrirse y chupar la sangre de los Pueblos? Mas sobre esto ya S. M. ha dicho que en el plan de gastos de la Nacion se olviden los de su casa y familia. Sin embargo de todo, la comision no puede dejar de decir con el *Baron de Bielfeld* en su tomo 4 de Instituciones políticas pag. 134. Que en ninguna ceremonia pública debe presentarse el Soberano sino con un aparato brillante, y digno del papel que representa. Es preciso, ó que no concorra á ninguna solemnidad, ó que la acompañe con una magnificencia capaz de impresionar al público. En una ceremonia, lo burlesco se halla al lado de lo magestuoso, y cuando una ceremonia semejante no impresiona por un aire augusto, se hace irrisible por su mal orden, ó poco lucimiento. Por ésta razon no debe reiterarlas el Soberano, para poder hacer en ellas un gasto correspondiente; á mas, de que sería una cosa tan ridícula como incómoda, presentarse al mundo á cada instante con una pompa teatral. Un Príncipe prudente considera las ceremonias como un hábil arquitecto las decoraciones de que procura no recargar un edificio, ciñéndose solo á convertir en adornos lo preciso de su máquina.

Cárlas XII de Suecia en nada se distinguió en su ejército del mas simple de sus soldados; pero en los dias de ceremonia para recibir embajadas, hizo brillar lo mas exquisito de su Corte, aun en su mismo campo. Sean pues, las virtudes del Emperador las que lo hagan brillar en la scena en que se presenta, y por ellas merezca las consideraciones y aplausos de los Pueblos. Estos son los votos de la comision, y sin duda serán los de vues-

tra Soberanía. México 16 de Junio de 1822. (2) Señor. =Martinez de los Rios. =Teran. =Riesgo. =Lic. Carlos Maria de Bustamante. =Zavala. =Mangino. =Valdes. =

Ocurrencias.

En la sesion del Soberano Congreso Constituyente del 25 de Junio, se dió cuenta con una solicitud dirigida á esta augusta Corporacion, por la que el dueño de unas imprentas venidas de Norte America se quejaba á la soberanía, de que en la Aduana de esta Capital se le habian retenido en deposito hasta que no satisficiera el diez y medio por ciento de derechos. Antes de que se pasase esta solicitud á una comision, el Sr. Bustamante (D. Carlos) pidió la palabra y dijo: Sr.: = Los siglos anteriores fueron llamados *del error* porque el gobierno pasado habia puesto todos los medios para que nosotros viviésemos con una venda en los ojos y no conociésemos nuestros derechos. Sin embargo, este mismo gobierno en los últimos tiempos de su existencia se mostró protector generoso de los establecimientos científicos, y libertó de gravámenes y derechos á las Imprentas ¿Y qué? Vuestra Soberanía que se ha proclamado liberal, y que bajo este concepto se ha conciliado el aprecio de los pueblos, cederá á aquella administracion en esta parte, y no procurará por todos medios contribuir á la propagacion de las luces? ¿Se mostrará encojido y mezquino este Congreso, cuando se implora su proteccion á favor de un objeto de que depende la comun felicidad? Si no correspondiese á este honroso concepto Vuestra Soberanía, sin duda se atraeria el odio de estos mismos pueblos que ahora lo respetan, y se conciliaria el anathéma de nuestra justa posteridad, la cual creeria que habiais visto á la generacion presente como á una horde de salvages empeñandoos en mantenerla en la igno-

rancia, en la esclavitud, y en la abjecion. Lejos pues de nosotros ese concepto; abrid Señor, vuestra mano generosa y benéfica en esta vez, si esta accion ha de producir tamaño bien... Devuelvanse esas imprentas á su dueño libres de *todo derecho*, y honrese Vuestra Soberania con proteger de este modo las ciencias y la comun ilustracion.

Pudo haber reflexionado este vocal, que el gobierno ha dispensado gracias particulares á la Minería rebajando en gran parte los derechos; al azogue dandolo á los Mineros al costo, á la sal, hierro magistral é ingredientes con que se extráe la plata para proporcionarse la mayor abundancia de ella... ¿Y qué comparacion hay entre esta riqueza y la de la ilustracion generalizada en los pueblos?... ninguna ciertamente. ¿Y no arguiria una incongruencia torpe proteger lo primero y desatender lo segundo? Diráse que el erario pierde en la percepcion de estos derechos, es verdad, deja en lo pronto de percibir algun dinero. ¿Pero cuanto vá á ganar allanando este camino de la sabiduria por el que los ciudadanos se hacen de mejor condicion, y conocen sus verdaderos derechos? Sea esta pues la base por donde el Congreso mexicano tire su cálculo, y á luz de estos principios conozca lo mucho que va á ganar y perder. Un peso dado á tiempo es semilla fructifera que produce crecidas sumas. En honra del mejor saber todo sacrificio es pequeño.

Al Pensador mexicano.

Amigo mio: Muy bueno está el segundo sueño de V., muy ingenioso y bien hablado; pero acuerdese que habla y escribe á un pueblo que no entiende de alegorias, y se conduce á lo farisayco: seria cosa muy dura que creyese á V. *literalmente* y anduviesemos por esos mundos á los cachetes. Las alegorias y metafó-

ras cuando son pequeñas y tienen su piper como la fábula del vientre y los demas miembros del cuerpo, y la de Demóstenes al Pueblo de Atenas del Burro y la sombra, obran desde luego grandes efectos; mas no las largas y complicadas. ¿Cuantos hay que creen que el Quixote fue un real y efectivo caballero Andante, asi como muchos niños creen que en la Cuaresma se asierra una vieja? Tiento pues, amigo Pensador, porque estamos sobre el filo de un Jabon. Es de V. afectísimo y antiguo amigo suyo. — *Gil Polo de las brazas.*

(*) *El mismo P. Alegre dice: podrá formarse alguna idea de ella, si se atiende á las epidemias que en diferentes años han assolado estas regiones. En la del año de 1575 que duró hasta fines de 1576 á diligencia del Exmo. Sr. D. Martin Enriquez que gobernaba entonces, se averiguó haber muerto mas de dos millones de naturales. Subió aun á mas en la antecedente epidemia de 1565, y mucho mas en la que siguió inmediatamente al sitio y toma de México por los años de 1525. Sin embargo, á pesar de tan lamentables estragos en la relacion impresa del famoso desague escrita por D. Fernando Zepeda y publicada en el año de 1637, hallamos haber trabajado en esta importante obra desde 28 de noviembre de 1607 hasta 7 de mayo de 1608, cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro Indios, y mil seiscientas setenta y cuatro Indias que les asistian para el necesario sustento; argumento grande (añade) de la innumerable multitud de los habitantes, y de la incomparable grandeza de los Emperadores mexicanos de que á principios del siglo pasado apenas habia quedado ya una tercia parte."*

México: imprenta de Ontiveros, año de 1822.

LA ABISPA DE CHILPANCINGO,

DEDICADA

PARA PERPETUAR LA BUENA MEMORIA

DEL MUY HONORABLE Y EXCELENTISIMO SEÑOR

D. JOSÉ MARIA MORELOS.*Del miércoles 10 de julio de 1822.***Carta veinte y cuatro de un viajador por México.**

Amigo querido: En la sesion del dia dos de julio tenida en el Soberano Congreso mexicano, como se tratase de calificar los méritos y servicios del Brigadier D. Nicolás Bravo, tomó la tribuna el Sr. Diputado Bustamante (D. Carlos María) y en ella hizo el razonamiento que sigue:

Señor: = Otra vez he tenido el honor de hablaros en el asunto que es materia de la discusion del dia. Tósca y rúdamente he presentado á Vuestra Soberanía la idea del benemérito General americano D. Nicolás Bravo considerandolo, ora sea en el ataque primero de S. Agustin del Palmar; ora en S. Juan Coscomatepec sosteniendo un crudo sitio, y saliendo de aquella plaza invulnerable; ora en Puente del Rey conteniendo con un puñado de hombres resueltos, el torrente de la gran fuerza que comandada por el general Llano retrocedió avergonzada. En todos estos puntos lo he pintado glorioso, y vencedor triunfante de